JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
ZONA BANANERA-MAGDALENA

REF.: Proceso Ejecutivo seguido por **BANCOLOMBIA S.A.** contra **IVÁN SEGUNDO OROZCO CAHUANA 479804089001-2021-00222-00**

INFORME SECRETARIAL: 18/01/2023. Señora Juez, informo a usted, que dentro del presente proceso se encuentra pendiente el estudio de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. SÍRVASE PROVEER

EDDA ROSANA CERCHIARO NOGUERA
SECRETARIA

REF.: Proceso Ejecutivo seguido por **BANCOLOMBIA S.A.** contra **IVÁN SEGUNDO OROZCO CAHUANA 479804089001-2021-00222-00**

Primero (1) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede, y previo a darle trámite a la liquidación del crédito presentada dentro del proceso de la referencia, es menester requerir a la parte demandante, a fin de que aclare bajo que modalidad (crédito de consumo o microcrédito), liquidan la obligación a la tasa máxima.

Así las cosas, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Zona Bananera,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante, a fin de que aclare bajo que modalidad (crédito de consumo o microcrédito), liquidan la obligación a la tasa máxima. Así mismo, allegue prueba de ello.

Para tal fin, se le concede el termino de cinco (5) días siguientes, a la notificación del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SOFÍA INÉS DAZA ESCOBAR
JUEZ

LCS